

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que el traslado de la liquidación del crédito presentada por la entidad subrogataria Fondo Nacional de Garantías S.A -FNG se encuentra vencido sin objeción.

Adicionalmente, conforme a lo ordenado en el **auto 1104 de agosto 17 de 2023**, de seguir adelante la ejecución, se realiza la liquidación de costas dentro del asunto, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, pero solo respecto del crédito que persigue Fondo Nacional de Garantías S.A -FNG, para la cual habrá de tenerse en cuenta como agencias en derecho la suma de \$1.500.000 Sírvase proveer.

Agencias en Derecho 1ra Instancia	\$1.500.000
sin más gastos comprobados	0
TOTAL	\$1.500.000

Buenaventura, Valle del Cauca, abril 17 de 2024

JUAN MANUEL VELA ARIAS

Secretario. (svcc)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura, Valle, abril 17 de 2024

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A Nit. 800.037.800-8
SUBROGATARIO: FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. -FNG-
DEMANDADA: ADRIANA LONGA ASPRILLA c.c 38.876.588
RADICADO: 76-109-40-03-007-2021-00266-00

AUTO No. 0508

Teniendo en cuenta lo informado por la secretaria de este Juzgado una vez verificada la liquidación del crédito que se cobra en este asunto, presentada por la parte demandante, el Juzgado **impartirá su aprobación** como quiera que no fue objetada y la misma se encuentra ajustada a derecho. Liquidación realizada al 17 de octubre de 2023, visible a PDF 29 del expediente electrónico.

Igualmente, se procederá a aprobarse la liquidación de costas que realiza la secretaria de este Despacho en este asunto, pero solo respecto del crédito que persigue Fondo Nacional de Garantías S.A -FNG,, tal como lo norma el artículo 366 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- APROBAR la liquidación de crédito presentada por la subrogataria FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, por encontrarla ajustada a derecho, liquidación realizada al 17 de octubre de 2023, visible a PDF 29 del expediente electrónico y la cual arroja el siguiente resultado:

Saldo capital	24.110.380
Intereses corrientes	0
Intereses de Mora	6.872.449
Intereses de mora diferidos	0
Honorarios	0
Gastos judiciales	20.706
Seguros de vida	0
Seguros AMIT	0
Seguros de automóvil	0
TOTAL DEUDA	31.003.535

2.-REQUERIR a la subrogataria FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, a fin de que en adelante presente la respectiva actualización del crédito, en los términos del numeral 4º del artículo 446 del Código General del Proceso, so pena de no tenerse en cuenta.

3.- IMPARTIR APROBACIÓN a la liquidación de costas que realiza la secretaría de este Despacho en este asunto se observa conforme a la ley, tal como lo norma el artículo 366 del Código General del Proceso, pero solo respecto del crédito que persigue Fondo Nacional de Garantías S.A -FNG, la cual se observa a continuación:

Agencias en Derecho 1ra Instancia	\$1.500.000
sin más gastos comprobados	0
TOTAL	\$1.500.000

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:

Mauricio Burgos Marin

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **306b194fbb909b8038756bb0107b5e7772b384e5c55abb133e3d16e91a0d2289**

Documento generado en 17/04/2024 11:46:48 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>